Acta núm. 003 Aprobación de informes preliminares

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEEX-CPJ-09-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Rosa M. Magdalena Suárez Vargas**, directora general técnica, representada por **Vanesa MaríaCamacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-001 de fecha diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio,** abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta el oficio número DL-520 de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto); para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial en el marco del procedimiento de *Adquisición de una suscripción software de respaldo y recuperación para la infraestructura tecnológica de gestión documental*, de referencia núm. PEEX-CPJ-09-2022.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los

peritos técnicos designados, los señores: **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; e **Iván Clement Aracena,** coordinador de Infraestructura, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Adquisición de una suscripción software de respaldo y recuperación para la infraestructura tecnológica de gestión documental*, de referencia núm. PEEX-CPJ-09-2022.

POR CUANTO: En fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Licitaciones en el marco del procedimiento para la *Adquisición de una suscripción software de respaldo y recuperación para la infraestructura tecnológica de gestión documental*, de referencia núm. PEEX-CPJ-09-2022, mediante acta núm. 001 de inicio de expediente, decidió: autorizar el procedimiento de excepción por exclusividad; aprobar el documento contentivo de las especificaciones técnicas de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), elaboradas por: **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; e **Iván Clement Aracena,** coordinador de Infraestructura, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022); designar a los señores: **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; e **Iván Clement Aracena,** coordinador de Infraestructura, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, como peritos, para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes; y, ordenar a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria, certificación de apropiación presupuestaria, el informe justificativo del uso del procedimiento de excepción por exclusividad, y los términos de referencia del presente procedimiento, en la página web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do), además de cursar invitaciones a todos los oferentes que califiquen para ofrecer el servicio requerido.

POR CUANTO: En veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional y a remitir las invitaciones a los oferentes que califican para proveer estos bienes.

POR CUANTO: Que de acuerdo al cronograma de actividades que establecen los términos de referencia que rigen este proceso, la recepción y apertura de ofertas estaba pautada para el seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022), sin embargo, no fue posible realizar este acto por falta de quorum en la composición de los miembros del Comité de Compras y Licitaciones, por tales motivos, solo fueron recibidas y entregadas a la Dirección Legal para su custodia y posterior apertura en otra fecha a programar, las ofertas de los oferentes: **CECOMSA, S.R.L**,

MULTICÓMPUTOS S.R.L., e **INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS M&A, S.R.L. (INTEGRATEC),** así lo hace constar el acto notarial número treinta y tres barra dos mil veintidós (33/2022) de esa misma fecha, instrumentado por el notario público, licenciado **Tomás Alberto Jiménez Rodríguez**, matrícula del Colegio Dominicano de Notarios número tres ocho cinco seis (3856).

POR CUANTO: En fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022) el Comité de Compras y Licitaciones mediante acta núm. 002 aprobó la enmienda al cronograma de actividades establecido en los términos de referencia que rigen el presente proceso, a partir de la etapa de apertura de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B".

POR CUANTO: En fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022) se realizó la apertura de las ofertas técnicas *"Sobre A"* y económicas *"Sobre B"*, ante la notaria pública **Dra. Altagracia Libertad Leyba Acosta,** matrícula del Colegio Dominicano de Notarios núm. dos nueve ocho seis (2986), quien instrumentó el acto notarial número veinte (20) de esa misma fecha, en donde hace constar que se aperturaron las ofertas de los oferentes: **CECOMSA, S.R.L.; MULTICÓMPUTOS, S.R.L.** e **INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS M&A, (INTEGRATEC) S.R.L.**

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022) la Gerencia de Compras del Poder Judicial elaboró el informe preliminar de evaluaciones de credenciales en el cual señala que los oferentes **CECOMSA, S.R.L.** y **MULTICÓMPUTOS, S.R.L.** cumplieron con todos los requerimientos de credenciales establecidos en los términos de referencia que rigen el presente proceso. En cuanto al oferente **INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS M&A, (INTEGRATEC) S.R.L.**, presentó sin firmar el documento: *"Declaración jurada simple del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 14 de la Ley núm.340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial"*, por tanto, deberá ser notificado en el plazo establecido en los términos de referencia a los fines de que subsane este aspecto de credenciales.

POR CUANTO: En fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintitrés (2023) los peritos técnicos designados, los señores: **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; e **Iván Clement Aracena,** coordinador de Infraestructura, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe preliminar de evaluación técnica en el cual indican que todos los oferentes participantes: **CECOMSA, S.R.L.; MULTICÓMPUTOS, S.R.L.** e **INTEGRACIONES**

TECNOLÓGICAS M&A, (INTEGRATEC) S.R.L., cumplieron con todos los requerimientos técnicos establecidos en los términos de referencia que rigen el presente proceso.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)".*

CONSIDERANDO: El artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *"Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos".*

CONSIDERANDO: El artículo 49 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala que:

> *"La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante. PÁRRAFO. No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la oferta para que mejore".*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

Aprobación de informes preliminares
PEEX-CPJ-09-2022

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTOS: Los términos de referencias de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTA: El acta núm. 001 de inicio de expediente, de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La publicación de la convocatoria, de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La invitación a participar del proceso, de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El acto notarial número treinta y tres barra dos mil veintidós (33/2022) de fecha seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022), instrumentado por el notario público, licenciado **Tomás Alberto Jiménez Rodríguez.**

VISTA: El acta núm. 002 de aprobación de enmienda 1, de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), donde el Comité de Compras y Licitaciones autoriza la enmienda al cronograma de actividades, a partir de la etapa de apertura de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”.

VISTO: El acto notarial número veinte (20), de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), instrumentado por la notaria pública **Dra. Altagracia Libertad Leyba Acosta.**

VISTO: El informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

Aprobación de informes preliminares
PEEX-CPJ-09-2022

VISTO: El informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; e **Iván Clement Aracena,** coordinador de Infraestructura, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

Resolución número dos (2):

APRUEBA el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial en el marco del procedimiento de *Adquisición de una suscripción software de respaldo y recuperación para la infraestructura tecnológica de gestión documental*, de referencia núm. PEEX-CPJ-09-2022.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; e **Iván Clement Aracena,** coordinador de Infraestructura, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial en el marco del procedimiento de *Adquisición de una suscripción software de respaldo y recuperación para la infraestructura tecnológica de gestión documental*, de referencia núm. PEEX-CPJ-09-2022.

Aprobación de informes preliminares
PEEX-CPJ-09-2022

Resolución número cuatro (4):

ORDENA la notificación al oferente **INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS M&A, (INTEGRATEC) S.R.L.** para subsanar sus credenciales, conforme a lo indicado en el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Gerencia de Compras del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Adquisición de una suscripción software de respaldo y recuperación para la infraestructura tecnológica de gestión documental*, de referencia núm. PEEX-CPJ-09-2022.

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación a los participantes y publicación de la presente acta y en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Sheilyn Acevedo Placencio,** abogada ayudante de la Dirección Legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.